



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA -AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de Octubre del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de octubre del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, (23-Dic-2015); Resolución de Alcaldía N° 203-2017-MDSJB/AYAC, (21-Jun2017); sobre la ratificación de regidores, que integran la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga-Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, (23-Dic-2015), se aprueba la modificación del "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III De Las Medidas Administrativas y Complementarias, en el Artículo 53°, sobre pagos que realizarán las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad, el que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza;

Que, el concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 04 de octubre del 2018, acuerda ratificar a los miembros del concejo municipal del Distrito de San Juan Bautista, designados bajo Resolución de Alcaldía N° 203-2017-MDSJB/AYAC, (21-Jun2017), como miembros integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga -Ayacucho, en el ejercicio fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

Presidente:

☐ Sr. JULIÁN MARCIANO DÍAZ QUISPE - Regidor de la MDSJB.

Miembros:

- ☐ Sr. Carlos PILLACA VALDEZ - Regidor de la MDSJB.
- ☐ Sra. María Luz RAMIREZ PIZARRO - Regidora de la MDSJB.

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por UNANIMIDAD, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, a los miembros del concejo municipal del Distrito de San Juan Bautista, designados bajo Resolución de Alcaldía N° 203-2017-MDSJB/AYAC, (21-Jun2017), como miembros integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga -Ayacucho, en el ejercicio fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

Presidente:

☐ Sr. JULIÁN MARCIANO DÍAZ QUISPE - Regidor de la MDSJB.

Miembros:

- ☐ Sr. Carlos PILLACA VALDEZ - Regidor de la MDSJB.
- ☐ Sra. María Luz RAMIREZ PIZARRO - Regidora de la MDSJB.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los regidores mencionados en el artículo precedente cumplir cabalmente sus funciones, conforme lo establece el "Reglamento Marco para La Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista", aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de diciembre del 2015.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento el presente acto resolutorio a los miembros nominados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y, a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

